

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE UN GUARDADOR DEFINITIVO

Al Despacho del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Q. se hizo presente hoy cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022), la señora MARIA DEL CARMEN SALAMANCA DE LASPRILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.494.988, con el fin de tomar posesión del cargo de guardadora definitiva del menor JUAN ESTEBAN LASPRILLA PINEDA identificado con Registro Civil de Nacimiento indicativo serial N°35628827 y NUIP 1092455576 de la Notaria Cuarta del circulo de Armenia, para lo cual fue nombrado mediante auto sentencia 027 del febrero 16 de 2022, en el proceso de DESIGNACION DE GUARDADOR., radicado bajo el número 2021-00324-00, Seguidamente el señor Juez le hace saber a la señora MARIA DEL CARMEN SALAMANCA DE LASPRILLA, que como GUARDADOR del menor JUAN ESTEBAN LASPRILLA PINEDA se están obligando a cumplir unos deberes entre los cuales se encuentra proteger al menor, asegurarle un nivel de vida adecuado, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda apropiados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, adoptará las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de no tener padres. El menor tendrá el domicilio suyo como representante legal, todo cambio de residencia permanente a otro municipio o distrito y la salida al exterior deberán ser informados al Defensor de Familia con una antelación no inferior a quince días a dicho cambio. Enterado de estas responsabilidades el señor Juez, procede a tomarle el juramento, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman por los que en ella intervinieron, luego de ser leída y aprobada en todas las partes.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

Maria del Carmen Salamanca de Lasprilla 24'494988.

MARIA DEL CARMEN SALAMANCA DE LASPRILLA
Posesionada

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3561cbf9475d4eaf3e82ef9987041da879a004cd9eb9428ab852511b61fe80
Documento generado en 07/04/2022 05:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>